



INFORME AL DESPACHO: MONTERIA, OCTUBRE 27 DE 2023.

Señor Juez, Informo a usted que la parte demandada contestó la demanda dentro del término de ley y en legal forma. - PROVEA. -

**VÍCTOR ANDRÉS BARÓN MESTRA
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JORGE ARTURO VILLALOBOS MONTERROSA, contra JOSE CATALINO COGOLLO PITALUA, EDUARDO GUILLERMO BALASNOA ALMANZA, YENIS CECILIA ORTEGA POLANCO, OMAR HERNAN CASTILLO, JORGE LUIS MARTINEZ OTERO, BLADIMIRO ANTONIO ARGEL NEGRETTE, LUZ MARI SALGADO, CARLOSMARIO GALEANO en calidad de propietarios individuales de los bienes inmuebles del conjunto residencial CUNDAMA Y la señora MARIA DE LOS MILAGROS DUEÑAS ALEMAN en calidad de administradora del conjunto residencial CUNDAMA.

RADICADO: No. 230013105002-2022-00133-00

MONTERÍA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que la parte accionada la señora LUZ MARY SALGADO REYES, el señor EDUARDO GUILLERMO BALASNOA ALMANZA y la señora YENYS CECILIA ORTEGA POLANCO, el señor BLADIMIRO ANTONIO ARGEL NEGRETE y el señor JORGE LUIS MARTINEZ OTERO, contestaron la demanda en el término legal y en legal forma.

Se tendrá por no contestada la demanda por parte de los accionados el señor JOSE CATALINO COGOLLO PITALUA, OMAR HERNAN CASTILLO, CARLOS MARIO GALEANO y MARIA DE LOS MILAGROS DUEÑAS ALEMAN.

Siendo procedente se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPL.

Por lo anterior, el despacho:

ORDENA:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, dentro del término de ley y en legal forma, por parte de la señora LUZ MARY SALGADO REYES.

SEGUNDO: Téngase al doctor JORGE ALEXÁNDER CADAVID JÁLLER, mayor de edad, identificado con C.C. N° 71.670.871 y T.P. N° 60378 C S DE LA J abogado en ejercicio, en calidad de apoderado de la señora LUZ MARY SALGADO REYES

TERCERO: TENER por contestada la demanda, dentro del término de ley y en legal forma, por parte del señor EDUARDO GUILLERMO BALASNOA ALMANZA y la señora YENYS CECILIA ORTEGA POLANCO.

Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.

e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax: (4) 7835155

Montería – Córdoba

CUARTO: Téngase al doctor LACIDES PUELLO SANCHEZ identificado con CC 78.751.656 Y tarjeta profesional N° 135.811 del C.S de la J. como apoderado del señor EDUARDO GUILLERMO BALASNOA ALMANZA Y la señora YENYS CECILIA ORTEGA POLANCO.

QUINTO: TENER por contestada la demanda, dentro del término de ley y en legal forma, por parte del señor BLADIMIRO ANTONIO ARGEL NEGRETE, representado por el curador ad litem Doctor JUAN CAMILO DE LA ESPRIELLA NISPERUZA identificado la Cc° 1.067.954.208 del CSJ con T.P 362.009 del CSJ

SEXTO: TENER por contestada la demanda, dentro del término de ley y en legal forma, por parte del señor JORGE LUIS MARTINEZ OTERO, representado por el curador ad litem doctor SERGIO LUIS ORDOÑEZ SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1.067.921.356 expedida en Montería con Tarjeta Profesional No 313.528 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEPTIMO: TENER por no contestada la demanda por parte de los accionados señores JOSE CATALINO COGOLLO PITALUA, OMAR HERNAN CASTILLO, CARLOSMARIO GALEANO y MARIA DE LOS MILAGROS DUEÑAS ALEMAN

OCTAVO: En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, modificadora de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, señálese la fecha del día DIECISIETE (17) DE ABRIL de 2024 a las NUEVE DE LA MAÑANA para que tengan lugar las siguientes audiencias: OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, así como la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, en esta última se evacuaran las siguientes actuaciones: Practica de Pruebas, clausura del debate probatorio, alegatos de conclusión, sentencia, recurso de apelación, si es propuesto, la sustentación del mismo y por último, concesión del recurso de apelación si es interpuesto.

NOVENO: NOTIFICAR a los apoderados y sujetos procesales conforme a la ley, además comuníqueseles lo dispuesto en esta providencia a los correos electrónicos proporcionados, acorde con lo previsto en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, Circular 15 del 16 de abril de 2020 y Comunicado a la opinión pública del 20 de abril de este mismo año emitidos por el Consejo Superior de la judicatura, remítase link del expediente virtual.

DECIMO: PONER en conocimiento de los sujetos procesales y apoderados el protocolo de audiencias establecido por el despacho, con el fin de que realicen las gestiones previas y necesarias, dentro del término allí señalado para llevar a cabo la diligencia, especialmente lo previsto en el numeral 2.2. del citado protocolo donde se precisa: “Una vez notificados los apoderados por el secretario del juzgado de la fecha de la audiencia fijada por el despacho, procederán los apoderados dentro del término de tres (3) días anteriores a la celebración de la audiencia, poner en conocimiento del juzgado (a través del correo electrónico del despacho) los correos electrónicos de los sujetos procesales, testigos solicitados, y en general de todos los que deben intervenir en la misma por solicitud de las partes. Así mismo exponer cualquier duda relacionada con el desarrollo de la audiencia”

DECIMO PRIMERO: Las partes a través de sus representantes legales, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales, si no comparecieren se verán expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1° a 5° del mismo precepto- Art. 39 ley 712 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA

Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba

MSCU

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7004e06f05af33aee496e0c0cb390e1be2603eb51cf8d9b02d6d1b9975e79216**

Documento generado en 17/11/2023 04:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

*Calle 24 con Avenida Circunvalar – Edificio Isla Center – Oficinas S-5 y S-6 – Segundo piso.
e-mail: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (4) 7835155
Montería – Córdoba*